

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i 2019

Subprograma:

Intensificación de la Actividad Investigadora en Enfermería

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, ofrece **un contrato para la intensificación de la actividad investigadora en enfermería** con el fin de poder abordar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollen actividades de investigación para el IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de enfermería que asuma, durante el **periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial** del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico asistencial y al mismo tiempo desarrolle actividades de I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales de enfermería que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación de los profesionales de enfermería en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM) transferirá al Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM), bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación del personal de enfermería que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo equivalente a la liberación del 50% de la jornada anual del candidato al que vaya a sustituir.
- b) La dotación económica para este contrato será de **15.000,00 €** incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
- c) El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación no podrá demorarse más allá de tres meses tras la fecha de resolución de concesión de los contratos, y, en cualquier caso, deberá producirse en el mismo año de publicación del subprograma al que se haga referencia.
- d) El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de los candidatos

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a alguno de los Grupos de Investigación del IISGM.
- b. Ser personal asistencial de enfermería y prestar sus servicios en el HGUGM
- c. No encontrarse previamente liberado de su actividad asistencial.
- d. Tener una trayectoria científica acreditada.
- e. El grupo de investigación al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación no podrá demorarse más allá de tres meses tras la fecha de resolución de concesión de los contratos y en cualquier caso deberá producirse en el mismo año de publicación del subprograma al que se haga referencia

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares del solicitante** se realizará a partir de la información disponible en el Módulo Científico de Fund@net en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).
3. **Memoria de la actividad científica** que desarrollará el candidato, en [modelo normalizado](#), en el que se contemplen los apartados siguientes:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Líneas de investigación en las que se enmarca
 - c) Plan de trabajo
 - d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
 - f) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
 - g) Artículos científicos que se espera publicar como consecuencia de la acción.
4. Informe de la Dirección de Enfermería en [modelo normalizado](#), que incluya:
 - a) Nombre del candidato
 - b) Cargo asistencial y centro/s donde realiza su actividad (EAP, CEP, Hospital, etc...)
 - c) Horario y turno laboral

- d) Actividad asistencial
 - e) Dedicación horaria a otras actividades (actividades de gestión, investigación clínica/experimental, EECC...) si está establecida dentro del horario laboral.
 - f) Profesional a contratar como suplente para cobertura asistencial y adaptación al perfil de la plaza.
5. Firma del Director de Enfermería.
Únicamente se requerirá la aprobación del Director Gerente del HGUGM tras la resolución de concesión **si el candidato hubiera resultado seleccionado.**

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural2019@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del lunes 22 de julio de 2019**, indicando necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma debe entregarse a la Unidad de Gestión Científica del IISGM, aunque además se aporte escaneado como parte de la documentación solicitada.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme al siguiente baremo:

- A. Valoración de los **méritos curriculares del candidato** (Hasta 50 puntos):
 - a) Producción científica en forma de publicaciones: Hasta 25 puntos.
 - b) Participación en proyectos de investigación: Hasta 15 puntos.
 - c) Participación en la elaboración de guías de práctica clínica o protocolos asistenciales: Hasta 5 puntos.
 - d) Haber realizado formación acreditada en Metodología de la Investigación. Hasta 5 puntos.
- B. Valoración de la **propuesta** (Hasta 50 puntos):
 - a) Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto. Hasta 30 puntos.
 - b) Interés estratégico para el IISGM. Hasta 20 puntos

El apartado A será evaluado por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y el apartado B por personal de la Dirección de Enfermería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, designado por el Director del IISGM, a propuesta de la Directora de Enfermería, y que no presenten conflictos de interés en la convocatoria.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación de IISGM que seleccionará a los candidatos basándose en el orden de prelación obtenido del resultado del sumatorio de puntos de todos los apartados del baremo.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda similar (en convocatorias del IISGM o del ISCIII) en años anteriores.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.